



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto reconoce personería, corre traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00721-00

1. Previo a reconocer personería a la sociedad AN Asesores Legales y Empresariales SAS como apoderada de Promociones y Cobranzas Beta SA, se requiere a esta última para que aclare y acredite su legitimación para actuar en el presente trámite, esto es, si lo hace como acreedora, cesionaria y/o representante de alguno de los acreedores reconocidos¹.

2. Agregar en autos los avisos remitidos a los acreedores y allegados por la liquidadora².

3. Previo a reconocer personería al abogado Edwin José Olaya Melo como apoderado de la acreedora Caja Colombiana de Subsidio Familiar “Colsubsidio”, se requiere para que allegue la respectiva resolución que acredite la calidad con la cual dice actuar el señor Ricardo Reyes Marín³.

4. Póngase en conocimiento la consignación de los honorarios realizada por la deudora a favor de la liquidadora⁴.

5. **Correr traslado** a las partes de la aclaración del inventario y avalúo de los bienes de la deudora, presentada por la liquidadora, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 567 del C.G.P.⁵

6. Desvincular del presente trámite de liquidación patrimonial a Citibank Colombia S.A., en atención a la solicitud presentada por dicha entidad⁶.

7. Agregar las comunicaciones allegadas por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cauca y la central de riesgo CIFIN – TransUnion®⁷.

8. **Requerir** a la liquidadora designada para que dentro del término de diez (10) siguientes a la notificación e la presente

¹ 067Poder

² 068AvisoNotificación

³ 069PoderColsubsidio

⁴ 070PagoHonorarios

⁵ 072RespuestaLiquidador

⁶ 073RespuestaCitiBank

⁷ 074RespuestaJuzgado y 075RespuestaTransunion



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

decisión, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del auto del 31 de julio de 2023, esto es, reportar las respectivas novedades de retiro de personal ante las entidades de salud y pensión a iniciar la gestión para depurar la deuda con dichas entidades, la cual deberá acreditarse al Despacho, de acuerdo con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 565 del CGP⁸.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.

⁸ 066AutoRequiere202200721

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e013ae7c66d561d79849be01a7f896509968edcbef8ecc7faeedc5d7b83eb0**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>